



Cómo ahorrar en impuestos

Algunas operaciones pueden ahorrar dinero en la próxima declaración

No es tarea fácil, pero aún hay tiempo para llevar a cabo todas las operaciones -sobre acciones, participaciones en fondos, hipotecas, planes de pensiones, seguros...- necesarias para preparar una próxima declaración de renta (a presentar entre mayo y junio de 2009) lo más *ajustada* posible.

Aunque parezca contradictorio, las pérdidas o minusvalías pueden a llegar ser útiles. **El inversor puede ahorrarse un 18% de impuestos sobre las plusvalías que haya obtenido o prevea hacer en 2008 si hace efectivas éstas, y también las pérdidas por el mismo importe.** Aquí hay que recordar que traspasar un fondo de inversión no es hacerlo efectivo y, por tanto, no se considera que hay variación patrimonial.

En principio, por cada mil euros de ganancias logradas en 2008, Hacienda se quedará con 180 euros. **Por cada euro de pérdidas que se hagan efectivas y que compensen las anteriores plusvalías, el particular se ahorrará 18 céntimos.** Las ventajas de hacer efectivas las pérdidas no se agotan ahí: pueden no sólo alcanzarse los 1.000 € del ejemplo anterior que compensaran todos los incrementos patrimoniales, sino incluso superarlos. **Si las minusvalías superan a las plusvalías materializadas, el contribuyente tiene cuatro años de crédito fiscal para completar su compensación.**

El inversor puede igualmente ahorrarse un 18% de impuestos sobre las plusvalías que haya obtenido o prevea hacer en 2008 si cuenta con **minusvalías antiguas**; es decir, con pérdidas que obtuvo a lo largo de 2004, 2005 y 2006, siempre que éstas se hubieran obtenido en operaciones de más de un año de antigüedad.

Es cierto que la fiscalidad de los **planes de pensiones** ha variado bastante con la entrada en vigor del nuevo IRPF. **El límite general de aportación se ha generalizado en 10.000 euros** y éste aumenta hasta 12.500 euros para los mayores de 50 años, **siempre y cuando cualquiera de estas cantidades no supere el 30% de la suma de los rendimientos netos del trabajo y actividades económicas** (50% para contribuyentes de más de 50 años).



Pese a que **todas las aportaciones a estos productos que se hayan hecho en 2008 o se hagan en éste o en ejercicios venideros no gozarán, si se cobran en forma de capital en el futuro, de ningún tipo de reducción**, las ventajas fiscales en la suscripción se han mantenido. De esta forma, es recomendable apurar al máximo las posibilidades de aportación y con ello reducir los ingresos generales y, de rebote, los impuestos totales a pagar. **Por cada 100 euros que se destine a estos productos, los particulares podrán ahorrarse entre 24 euros y 43 euros en función de su situación fiscal.** No hay que perder de vista a la hora de hacer los cálculos en relación con la declaración que si se rescata (se hace efectivo) alguno de estos productos en forma de capital, la reducción del 40% se seguirá aplicando sobre las cantidades acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2006.

Respecto a las hipotecas, el objetivo ha de ser, si las cuotas mensuales no son suficientes (no alcanzan los 751,2 euros), llegar a gastar en el crédito hipotecario (el que se utiliza en la vivienda



DEXTRA INFORMA...

habitual) un máximo de **9.015,18 euros anuales**, realizando amortizaciones extraordinarias de capital. Por cada 1,000 euros de amortización adicional -reduciendo el importe del préstamo-, el contribuyente se ahorrará de impuesto 150 euros (un 15%). Los que tengan **hipotecas antiguas** se beneficiarán, además, de una compensación adicional que les permitirá elevar esa deducción hasta un 20% o un 25% sobre determinadas cantidades. La suscripción de una **cuenta vivienda** incorpora igualmente por las cantidades depositadas hasta un máximo de 9.015,18 euros, una desgravación fiscal del 15%.

En los últimos días, el Gobierno ha dado luz verde a dos medidas respecto a estos dos productos: se ha ampliado en dos años el plazo para hacer efectiva una reinversión en vivienda habitual sin por ello tener que pagar impuestos, y también sobre las cuentas de ahorro vivienda.

Poco se puede *jugar* con los dividendos, pero a los particulares les queda la alternativa de comprar o vender acciones que a lo largo de este mes vayan a pagar dividendo. Según el nuevo IRPF, sobre un total de 1.500 euros -el objetivo sería agotar esta cantidad- no habrá que pagar nada a Hacienda. Otra posibilidad para sacarle rendimiento es, en caso de matrimonios, poner el 50% de las acciones a nombre de cada uno de los cónyuges y así aprovechar individualmente el máximo de 1.500 euros exentos.

Especialidades de la Comunidad Valenciana

Las comunidades autónomas tienen capacidad para regular determinados aspectos del Impuesto sobre la Renta. Hacen uso de ella con profusión de tal forma que la *especialidad* fiscal de cada territorio es cada vez más pronunciada. Antes, por tanto, de hacer cualquier operación para ajustar la próxima declaración de renta conviene conocer dichas particularidades. En la Comunidad valenciana tenemos las siguientes deducciones que podemos aprovechar antes de fin de año:

- **Arrendamiento de vivienda habitual**

15% de lo satisfecho, con el límite de 450 €, o el 20% con el límite de 600 € si el arrendatario es menor de 35 años o discapacitado (consultar requisitos).

- **Arrendamiento de vivienda en municipio distinto:**

10% con el límite de 200 €, por el arrendamiento de una vivienda, como consecuencia de la realización de una actividad en municipio distinto del domicilio anterior (consultar requisitos).

- **Adquisición de vivienda habitual por discapacitado.**

5% de las cantidades satisfechas, excepto intereses (consultar requisitos).

- **Donaciones destinadas al fomento de la legua valenciana (10%)**

- **Inversiones para el aprovechamiento de energías renovables en la vivienda habitual.** 5% con un máximo de 200 € (consultar requisitos).

- **Gastos en guarderías**

15% (max. 265 €) por cada hijo menor de 3 años inscrito (consultar condiciones).

- **Adquisición o rehabilitación de vivienda habitual con financiación ajena**

Hasta el 3,33% (consultar condiciones)